



ESPAÑA

19 ES	21	NUMERO	20 Y
	21	275.719/2	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		15 NOVIEMBRE 1983	

MODELO DE UTILIDAD

1 ABR. 1985

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A01K 1/00 // F24F 7/02

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
"DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA VENTILADORES DE NAVES PARA AVICULTURA"

61 SOLICITANTE (S)
BIG DUTCHMAN IBERICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Crtra. de Salou, Km.5 REUS (Tarragona)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un dispositivo de emergencia para ventilación de naves para avicultura.

5 Las naves destinadas a albergar instalaciones de crianza de aves u otros animales, es fundamental un estricto control de la temperatura ambiente interior, puesto que de ello depende en gran medida la adecuada reproducción y el crecimiento de aquellos animales.

10 Hasta la fecha, los intentos que se han efectuado, encaminados a resolver la cuestión, obedecen a un tipo de realización convencional según el estado actual de la técnica, y no han aportado soluciones aptas para lograr los fines perseguidos por la invención que nos ocupa, cuya particularidad radica en proporcionar un control automático, preciso y eficaz de la temperatura ambiental en la nave, mediante la colaboración de unos sencillos componentes que establecen la apertura y cierre de unas compuertas de aireación.

20 A tal fin, el dispositivo de emergencia para ventilación de naves para avicultura en cuestión está constituido por un termostato tarado fijo o regulable, el cual actúa sobre un relé capaz de interrumpir la energía que alimenta un electroembrague que se mantiene armado vinculando un tambor de giro libre, alrededor del cual se arrolla un cable de tracción mediante el que se mantienen cerradas unas compuertas murales o de techo.

25 El electroembrague está montado en un eje accionado por un electromotor-reductor dotado de finales de carrera o manualmente mediante una manivela. El armado del electro-

1 embrague, tras un periodo inoperante, coincide con la activa-
ción del electromotor-reductor hasta su fin de carrera.

Con el objeto de ilustrar convenientemente cuan-
to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la presente me-
5 moria descriptiva y formando parte integrante de ella, tres
hojas de dibujos en las que de un modo simplificado y esque-
mático se ha representado un ejemplo puramente ilustrativo,
no limitativo de las posibilidades prácticas de la realiza-
ción material del dispositivo.

10 En las figuras 1 y 2 se representan respectiva-
mente una vista en perspectiva y una sección transversal
de la nave en las que se puede apreciar la ubicación del
dispositivo.

La figura 3 se representa una vista del perfil
15 del mecanismo que determina la apertura y cierre de las com-
puertas de ventilación.

En las figuras 4 y 5 aparecen respectivamente
una vista del perfil y una vista frontal del mecanismo en su
versión manual.

20 En base a las citadas figuras, referenciamos: 1
termostato, 2 relé, 3 toma de corriente, 4 brida, 5 electro-
embrague, 6 tambor, 7 cable, 8 puerta mural, 9 compuerta de te-
cho, 10 eje, 11 electromotor-reductor, 12 manivela, 13 ven-
tilador, 14 placa parasol, 15 abertura, 16 entrada de aire,
25 17 contrapeso, y 18 poleas reductoras.

La nave, en su techo incorpora las aberturas prac-
ticables mediante las compuertas 9 y en una de sus paredes
laterales presenta un doble tabique, en el interior de los
cuales se han previsto unas aberturas practicables mediante
30 las compuertas 8, mientras que en el tabique exterior existen

1 las entradas de aire 16. Asimismo en la pared lateral opues
ta de la nave, existe un doble tabique, en el exterior de
los cuales se instalan los ventiladores 13 y en el interior
ofrece las aberturas 15, habiéndose dispuesto entre ambos ta
5 biques la placa parasol 14.

Las compuertas 8 y 9 están accionadas mediante
el cable 7, cuyo extremo se encuentra arrollado en el tam-
bor 6, el cual está montado en el eje 10 con posibilidad de
giro libre. El tambor 6 incorpora la brida 4 mediante la cual
10 se relaciona con el electroembrague 5, cuyo armado determi-
na la fijación del tambor respecto al eje 10 de modo que en
tal posición, el giro del eje 10 determina el giro del tam-
bor 6.

El giro del eje 10 está establecido mediante el
15 electromotor-reductor 11 o bien manualmente mediante la ma-
nivela 12 a través de las poleas reductoras 18.

La temperatura ambiental en el interior de la na-
ve es determinada por el termostato 1, cuyo tarado es fijo
o regulable y a través del relé 2 se determina la conexión
20 o desconexión de la toma de corriente 3 respecto al electro-
embrague 5.

Cuando la temperatura es excesiva, el electroem-
brague 5 es liberado y el tambor 6 puede girar libremente,
de modo que el propio peso de las compuertas 8 y 9 determina
25 la apertura de las mismas. El contrapeso 17 reduce a una can-
tidad razonable el desequilibrio de fuerzas que se produce
cuando el tambor 6 es liberado, en función del número de com-
puertas 8 y 9 existentes en la nave.

La apertura de las compuertas 8 y 9 proporciona
30 una ventilación que además de renovar el aire permite reducir

1 el exceso de temperatura, la aireación puede ser forzada me-
 diante el o los ventiladores 13, determinándose así en el -
 interior de la nave una disminución de la temperatura hasta
 que el termostato 1 detecta una reducción por debajo de los
 5 niveles preestablecidos.

 Cuando la temperatura es insuficiente, es acti-
 vado el electroembrague 5 con lo que se determina el acopla-
 miento del tambor 6 con el eje 10, a través de la brida 4 y
 seguidamente es activado el electromotor-reductor 11, cuyo
 10 giro determina el arrollamiento del cable 7 alrededor del
 tambor 6. La tracción producida en el cable 7 provoca el cie-
 rre de las compuertas 8 y 9, de modo que la ventilación es
 interrumpida con la finalidad de que sea recuperada la tem-
 peratura adecuada.

15 Como ha podido comprobarse a partir de la des-
 cripción y a partir de los dibujos que se incluyen en la pre-
 sente memoria descriptiva, los elementos que componen el dis-
 positivo están obtenidos a partir de sencillos procesos de
 mecanización y empleando elementos normalizados, siendo ade-
 20 más su montaje muy sencillo y de rápida realización, colaboran-
 do todo ello a reducir los costes de fabricación y la mano
 de obra para constituir un conjunto altamente competitivo y
 especialmente eficaz de cara a la misión encomendada.

 25

 30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1
5
10
15
20
25
30

1ª.- "DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA VENTILACION DE NAVES PARA AVICULTURA", caracterizado esencialmente por- que está constituido por un tesmostato tarado fijo o regula- ble que actúa sobre un relé capaz de interrumpir la energía que alimenta un electroembrague que se mantiene armado cir- culando un tambor de giro libre en el que se arrolla un ca- ble de tracción mediante el cual se mantienen cerradas com- puertas murales de techo, estando el electroembrague montado en un eje accionado por un electromotor-reductor dotado de finales de carrera o manualmente mediante una manivela, con la particularidad de que el armado del electroembrague tras un periodo inoperante coincide con la activación del elec- tromotor-reductor hasta su fin de carrera.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "DISPOSITIVO DE EMERGENCIA PARA VENTILACION DE NAVES PARA AVICULTURA".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 15 Noviembre 1.983

BERNARDO UNGRIA
p.p.

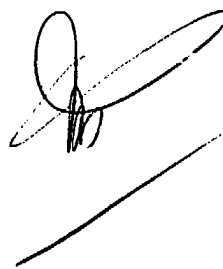


Fig. 1

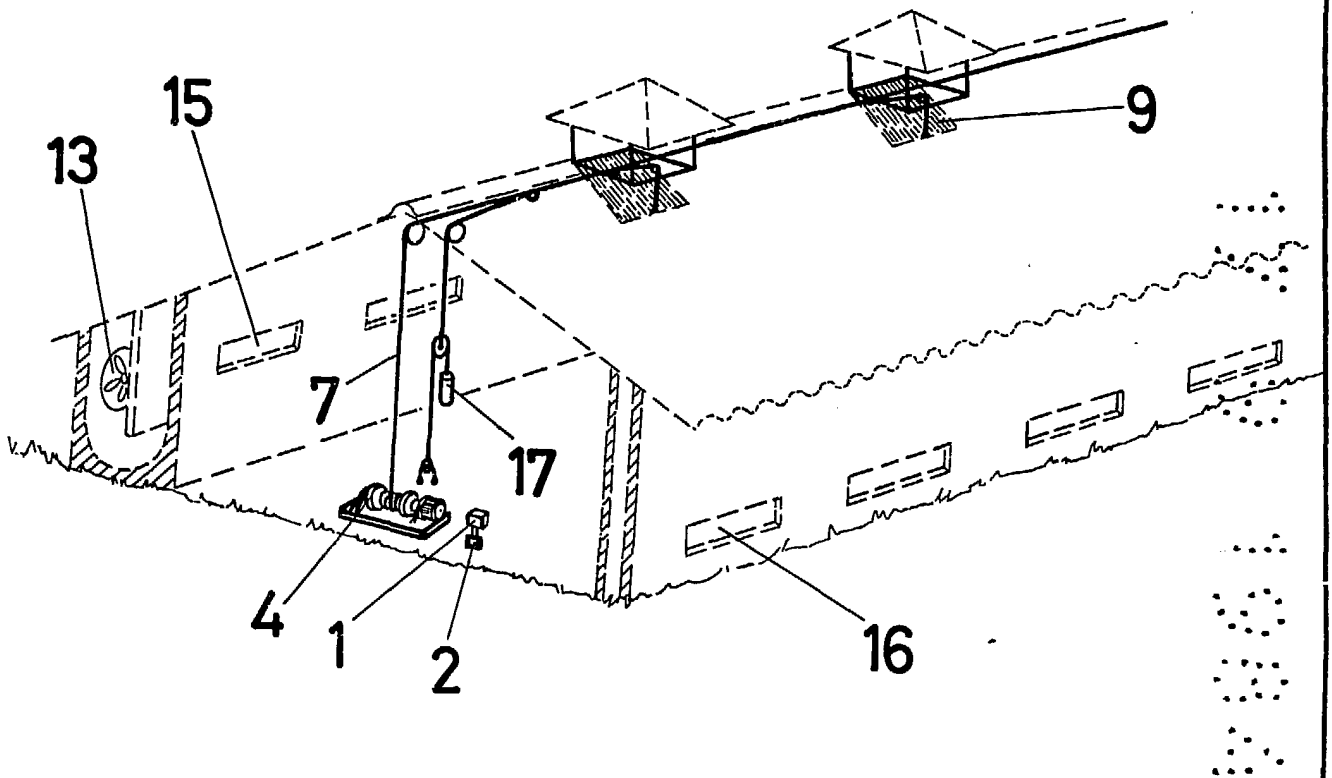
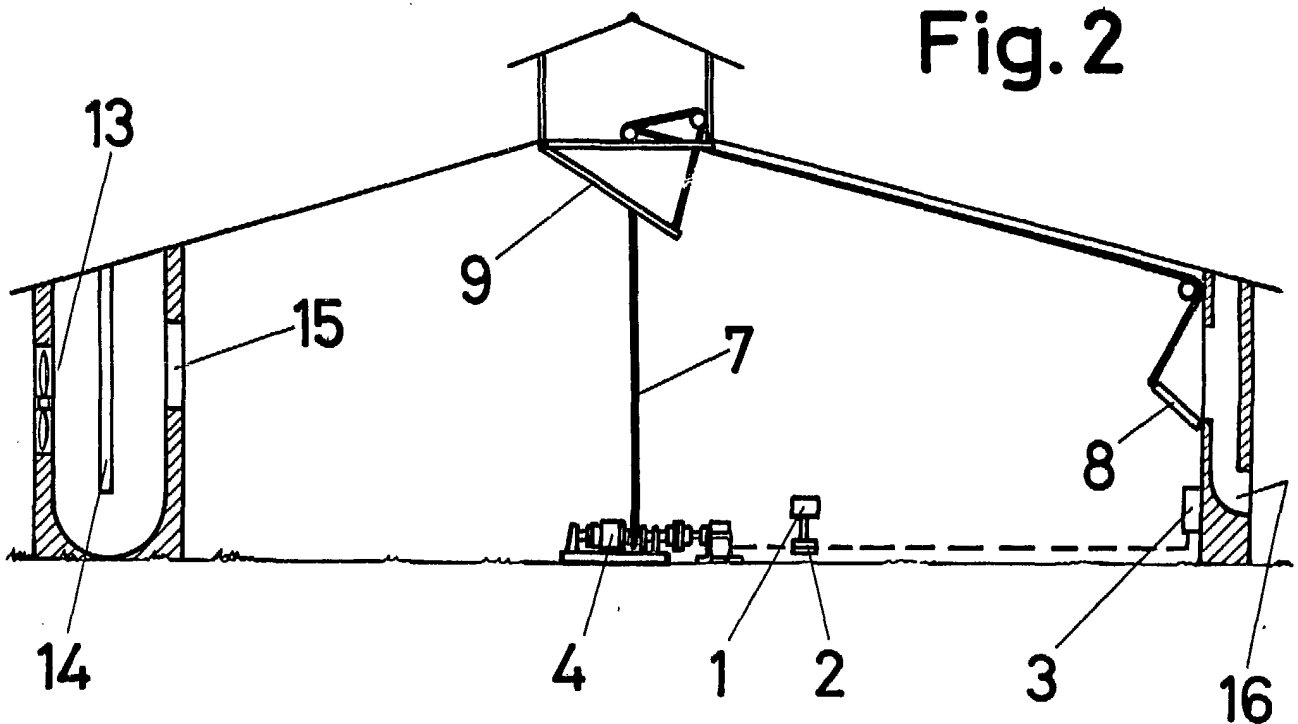


Fig. 2



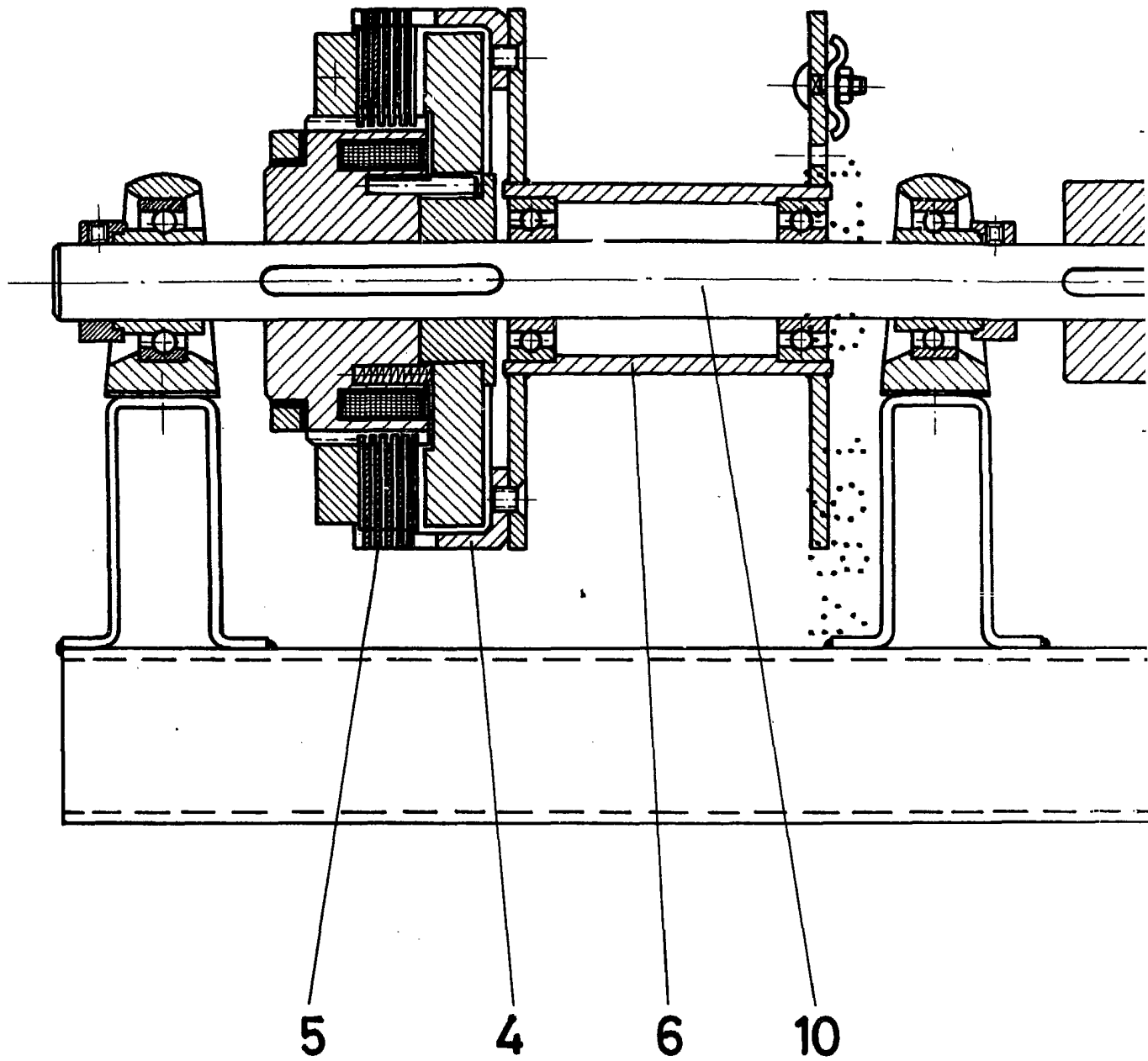
ESCALA VARIABLE

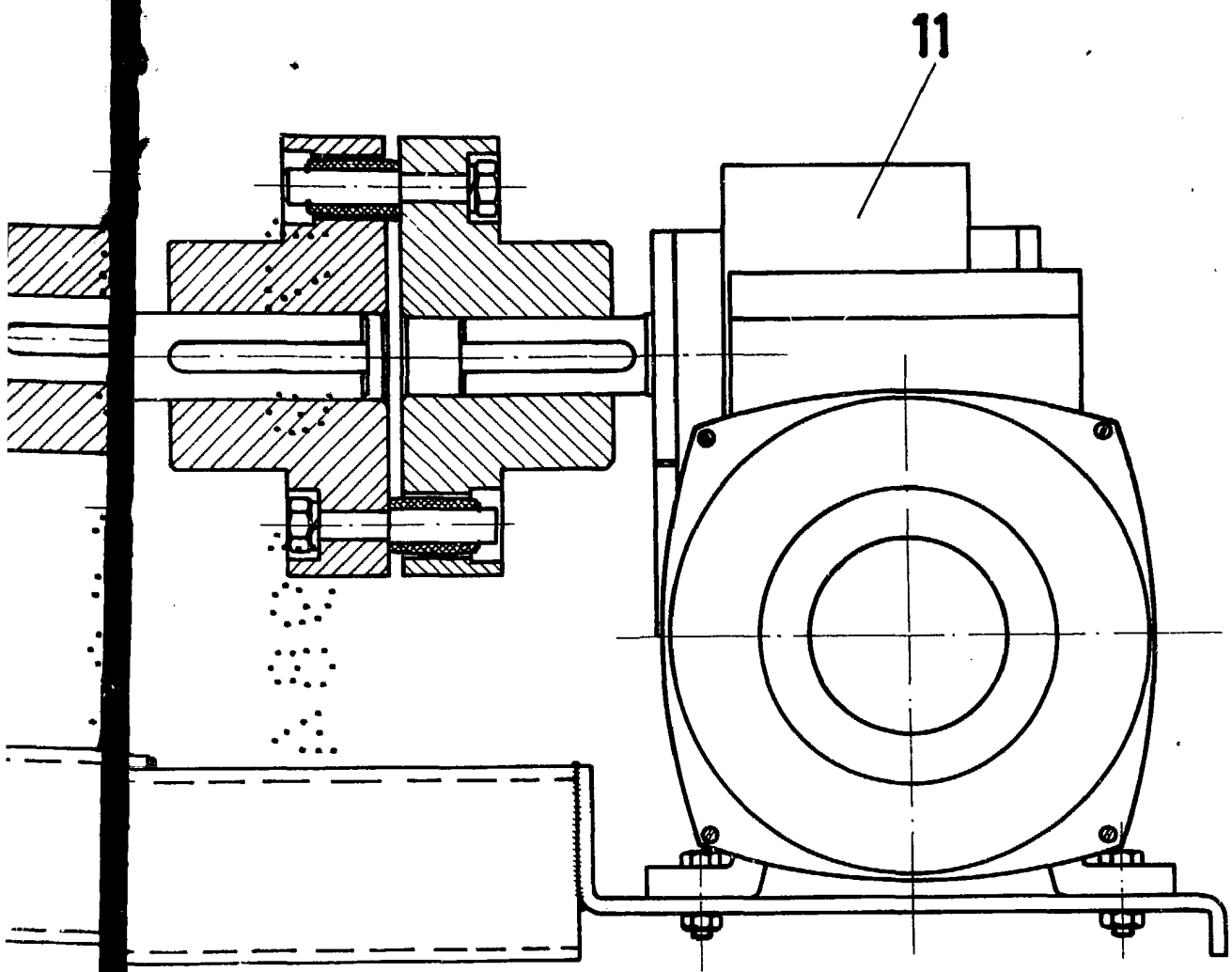
Madrid, 15 de Noviembre de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.

Fig. 3





ESCALA VARIABLE
Madrid, 15 de Noviembre de 1983
BERNARDO UNGRIA
P. P.

Fig. 4

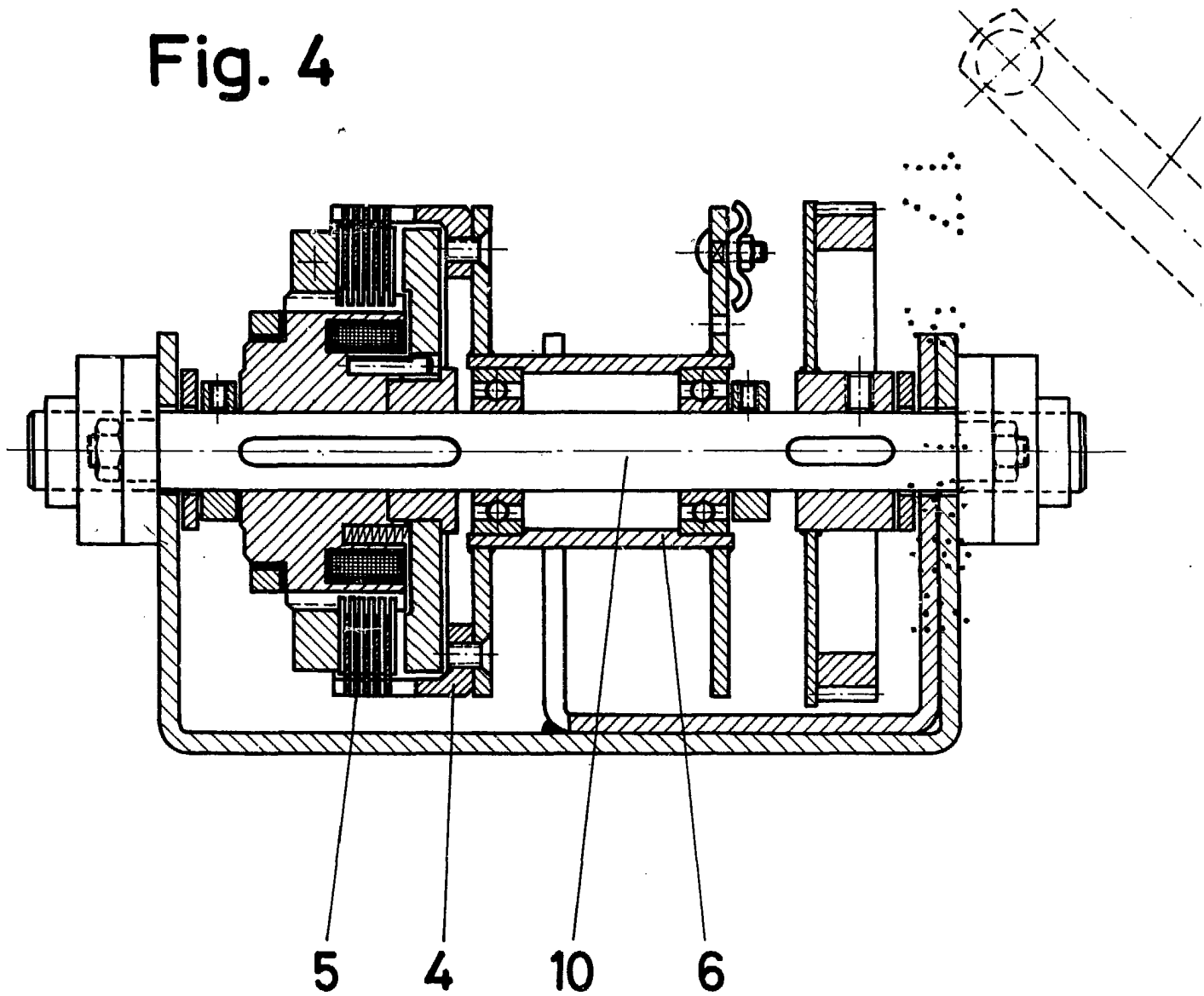
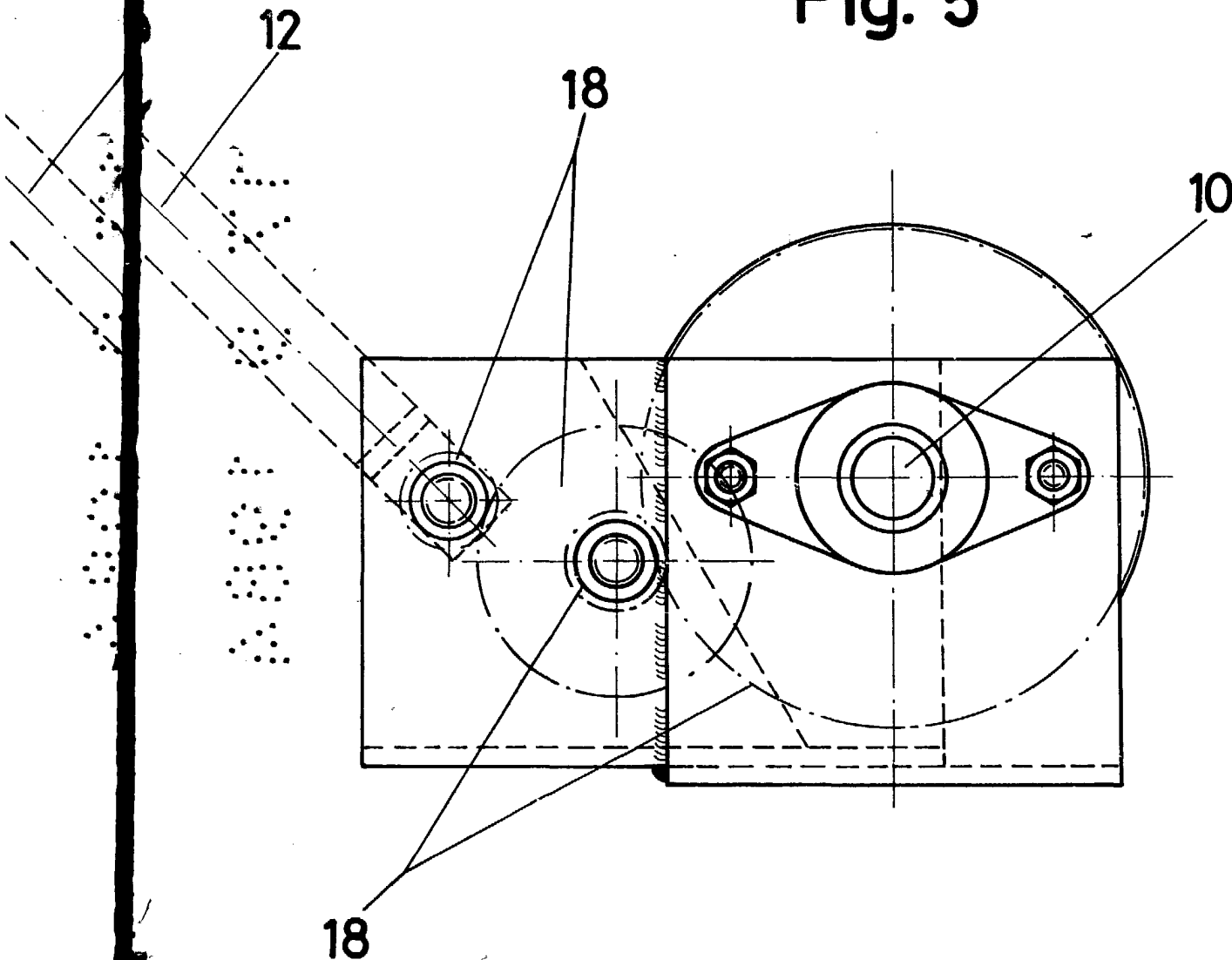


Fig. 5



ESCALA VARIABLE

Madrid, 15 de Noviembre de 1983

BERNARDO UNGRIA

P. P.